

## 1. CATEGORIAS

Para la temporada 2024-2025, las categorías serán las siguientes salvo que se especifiquen otras en las circulares de competición:

### - Categorías No master

MASCULINO	CATEGORIAS	FEMENINO
<b>Año Nacim.</b>		<b>Año Nacim.</b>
2017 y 2016	Prebenjamín	2017 y 2016
2014 y 2015	Benjamín	2014 y 2015
2012 y 2013	Alevín	2012 y 2013
2010 y 2011	Infantil	2010 y 2011
2007, 2008 y 2009	Júnior	2007, 2008 y 2009
2006 y mayores	Sub20 y Absoluto	2006 y mayores

### - Categorías Master

Para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del 2024 a 31 de diciembre del 2024

MASCULINO	CATEGORIAS	FEMENINO
<b>Año Nacim.</b>		<b>Año Nacim.</b>
2004 a 2000	Premaster	2004 a 2000
1999 a 1995	+25	1999 a 1995
1994 a 1990	+30	1994 a 1990
1989 a 1985	+35	1989 a 1985
1984 a 1980	+40	1984 a 1980
1979 a 1975	+45	1979 a 1975
1974 a 1970	+50	1974 a 1970
1969 a 1965	+55	1969 a 1965
1964 a 1960	+60	1964 a 1960
1959 a 1955	+65	1959 a 1955
1954 a 1950	+70	1954 a 1950
1949 a 1945	+75	1949 a 1945
1944 a 1940	+80	1944 a 1940
1939 a 1935	+85	1939 a 1935
1934 a 1930	+90	1934 a 1930
1929 a 1925	+95	1929 a 1925
1924 y anteriores	+100	1924 y anteriores

Para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2024 a 31 de Agosto del 2024

MASCULINO	CATEGORIAS	FEMENINO
Año Nacim.		Año Nacim.
2005 a 2001	Premaster	2005 a 2001
2000 a 1996	+25	2000 a 1996
1995 a 1991	+30	1995 a 1991
1990 a 1986	+35	1990 a 1986
1985 a 1981	+40	1985 a 1981
1980 a 1976	+45	1980 a 1976
1975 a 1971	+50	1975 a 1971
1970 a 1966	+55	1970 a 1966
1965 a 1961	+60	1965 a 1961
1960 a 1956	+65	1960 a 1956
1955 a 1951	+70	1955 a 1951
1950 a 1946	+75	1950 a 1946
1945 a 1941	+80	1945 a 1941
1940 a 1936	+85	1940 a 1936
1935 a 1931	+90	1935 a 1931
1930 a 1926	+95	1930 a 1926
1925 y anteriores	+100	1925 y anteriores

## **2. CONVERSION DE MARCAS**

2.1- Se aplicarán las publicadas por la R.F.E.N. para esta misma temporada 2024-2025.

Las marcas acreditadas en categoría MASTER no serán válidas como marcas de categoría ABSOLUTA

Las marcas acreditadas en categoría ABSOLUTA serán válidas como marcas de categoría MASTER.

## **3. INSCRIPCIONES**

3.1- Todos los nadadores que deseen participar en las competiciones de carácter territorial deberán tramitarla licencia territorial con 7 días de antelación al inicio de la Competición.

Todos los clubes participantes deberán realizar las inscripciones mediante LEVERADE.

3.2- En las competiciones organizadas por la Federación Balear no se admitirán altas o bajas en las series tras finalizar el periodo de inscripción establecido en la circular. Los nadadores que deseen darse de baja en la competición tras finalizar el plazo de inscripción, deberán hacerlo en el plazo estipulado en la circular de esa competición.

3.3- En las pruebas de relevos, la composición de relevistas, en lo posible, deberá ser debidamente cumplimentada durante el proceso de inscripción con el programa informático. Si la composición no se realiza a través del programa o varía antes de la celebrarse la prueba, el club



## NORMATIVAS NATACION ASPECTOS GENERALES Temporada 2024-2025 Natación y Natación Master



deberá rellenar la ficha de relevos de forma manual indicando el nº de licencia, nombre y apellidos de cada componente y año de nacimiento y entregarse a Secretaría de competición media hora antes del inicio de la serie.

3.4- El Precio de cada inscripción será de 2€ prueba Individual y 5€ pruebas relevos controles federativos, jornadas de liga y Campeonatos de Baleares

3.5- En aquellas competiciones donde se permita la inscripción de nadadores federados en otra Territorial, deberán abonar 25€ como derechos de participación en la competición hasta un máximo de 4 pruebas en Campeonatos de baleares open y 2 pruebas en controles federativos. Se aplica un descuento del 50% para aquellos nadadores universitarios.

### **4. SERIES**

4.1- La F.B.N. confeccionara las series y las publicara en la web [www.fbnatacion.org](http://www.fbnatacion.org). Únicamente se imprimirán juegos de series para el equipo arbitral.

### **5. BAJAS y NO PRESENTADOS**

5.1- Todos los clubes deberán abonar 3€ por cada inscripción que presenten como BAJA con posterioridad a la confección de las SERIES DEFINITIVAS **si no presentan justificación médica.**

Todos los clubes deberán abonar 5€ por cada inscripción NO PRESENTADA a su prueba sin haber presentado la BAJA.

### **6. JURADO y PROGRAMA DE PRUEBAS**

6.1- Todas las competiciones publicadas en el Calendario Oficial de la Temporada deberán estar compuestas por el siguiente jurado **mínimo**:

- 1 Juez Arbitro (Con licencia en vigor de árbitro territorial de natación)
- 1 Juez de Salidas (Con licencia en vigor de árbitro territorial de natación)
- 1 Juez de Llegadas (Con licencia en vigor de árbitro territorial de natación)
- 1 Cronometrador por calle
- 1 Secretario/a de competición
- 1 Locutor
- 2 Técnicos de cronometraje electrónico (si la competición es con cronometraje electrónico)

6.2- Las circulares de competición publicadas en el Calendario Oficial de la Temporada deberán contener **únicamente** pruebas de las que se detallan a continuación (Masculina, Femenina o Mixta).

Todas las pruebas individuales y de relevos deberán contemplar la participación de ambos sexos, bien de manera mixta o separada.

	Pruebas individuales	Pruebas de relevos
LIBRES	50m	4x50m
	100m	4x100m
	200m	4x200m
	400m	8x50m
	800m	
MARIPOSA	1500m	
	50m	4x50m
	100m	4x100m
ESPALDA	200m	
	50m	4x50m
	100m	4x100m
BRAZA	200m	
	50m	4x50m
	100m	4x100m
ESTILOS	200m	
	100m (Piscina de 25 únicamente)	4x50m
	400m	4x100m Mixto

6.3- Los tiempos realizados que sean válidos para acreditar mínimas para participar en Campeonatos nacionales o internacionales, deberán ser cronometrados mediante “equipo de clasificación automático/semiautomático” o mediante un cronómetro con licencia en vigor de árbitro territorial de natación.

6.4- **Los Records Absolutos de carácter nacional e internacional** deberán ser cronometrados mediante “equipo de clasificación automático/semiautomático”

6.5- **Las Mejores Marcas de edades de carácter nacional e internacional** deberán ser cronometradas mediante “equipo de clasificación automático/semiautomático” o mediante 3 cronómetros con licencia en vigor de árbitro territorial de natación.

6.6- **Los Records Absolutos de carácter territorial** deberán ser cronometrados mediante “equipo de clasificación automático/semiautomático” o mediante 3 cronómetros con licencia en vigor de árbitro territorial de natación.

6.7- **Las Mejores Marcas de edades de carácter territorial** deberán ser cronometradas mediante “equipo de clasificación automático/semiautomático” o mediante 3 cronómetros con licencia en vigor de árbitro territorial de natación.

6.8- La F.B.N. recomienda que en los Trofeos organizados por los clubes, todo el jurado este con licencia en vigor de árbitro territorial de natación.

6.9- Los costes arbitrales, uso de cronometraje electrónico y uso de marcador serán los estipulados en la lista de precios publicada para la Temporada 24-25

## **7. ACREDITACIONES**

7.1- Todos los nadadores, técnicos y delegados deberán ir acreditados mediante la ficha impresa que facilita el programa LEVERADE para aquellas personas federadas o bien el DNI. La ficha impresa o en su caso el DNI o DOCUMENTO OFICIAL CON FOTO deberá ser legible y la FOTO (obligatoria) visible a fin de poder ser reconocida por cualquier miembro arbitral o de la organización que la solicite.

7.2- Se permitirá tomar parte en la competición a aquellos/as nadadores/as que no presenten su acreditación o DNI en cámara de salidas, siempre y cuando presenten la documentación acreditativa antes de que finalice la sesión al Ayudante de juez de salidas (cámara de salidas).

7.3- En caso de que no se presente la documentación acreditativa en el plazo establecido se considerará a todos los efectos como “no presentado”.

7.1. A partir de la temporada 2024-2025, no será necesario presentar la acreditación en las competiciones. El control de los participantes se realizará exclusivamente por el árbitro de cámara de salidas, quien pasará lista de los nadadores de cada serie antes de su inicio. En caso de que algún nadador no se encuentre presente al momento de pasar lista, se considerará "no presentado" a todos los efectos.

7.2. La normativa anterior sobre la presentación de acreditaciones o documentación acreditativa (DNI) ante el Ayudante de juez de salidas quedará sin efecto a partir de la temporada 2024-2025.

---

## **8. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES.**

8.1- Todos los periodos de “calentamiento” de las competiciones organizadas por la Federación Balear comenzaran 60 minutos antes de inicio de la sesión y finalizaran 10 minutos antes del inicio de la sesión.

8.2- Para las pruebas de 1500m y 800m el club al que pertenezca el nadador deberá disponer de UN voluntario que indique el número de largos que quedan por finalizar. Se ubicará en el lado opuesto a la salida (nunca en los laterales) y no está permitido sumergir el cuenta-vueltas.

8.3- La F.B.N., a través de secretaria de competición, pondrá a disposición de los clubes participantes una **acreditación personalizada de Prensa/Fotógrafo** que deberá recoger y devolver el delegado del club antes y después de cada sesión.

8.4- Únicamente podrán estar a pie de piscina los técnicos, delegados, fotógrafos acreditados y nadadores participantes en la sesión que se está realizando y solo lo harán por las zonas habilitadas en cada caso.

8.5- En aquellas competiciones en las que exista **cámara de salidas**, únicamente podrán acceder a ella los participantes en la competición que previamente hayan sido nombrados por el responsable de la Cámara. Todos los participantes deberán pasar **por Cámara de salida antes** de cada serie en la que participe. Ningún nadador podrá recibir instrucciones por parte de los técnicos y/o delegados una vez haya entrado en Cámara de salidas y hasta finalizar su serie.

8.6- Los nadadores deberán presentarse (debidamente acreditados) en la CAMARA de salidas con 2 series de antelación en las pruebas de 50, 100 y 200 o con 1 serie de antelación en las pruebas de 400, 800, 1500 y relevos.

8.7- Ningún fotógrafo deberá interferir en el buen transcurso de la competición y deberá seguir las órdenes de los Jueces, Árbitros o cronometradores, así como de los responsables de la competición.

8.9- Únicamente podrán superar la línea donde se sitúan los cronometradores, los propios cronometradores, árbitros, técnicos de crono electrónico, fotógrafos acreditados y aquellos nadadores que estén participando en la serie o vayan a participar en la siguiente serie.

8.10- Para las competiciones celebradas en Son Hugo, está **prohibido** circular por el puente de separación de las piscinas interiores. Únicamente podrán hacerlo los árbitros y cuenta-vueltas.

8.11- Los nadadores, entrenadores y delegados deberán permanecer a una distancia necesaria del borde de la piscina para permitir la circulación de los árbitros y seguirán en todo momento las indicaciones de los Jueces de competición.

8.12- Finalizada cada serie, los nadadores/as deberán permanecer dentro del agua, junto a la corchera y pared sin impedir ni distraer al nadador o nadadores de la siguiente serie con excepción de las pruebas de espalda y relevos que podrán abandonar la piscina una vez finalizada toda su serie o a indicación de los jueces de competición. Los/as nadadores/as deberán abandonar la piscina por los laterales.

8.13- Los delegados como representantes de cada club participante deberán estar pendientes de que sus nadadores y resto de miembros de su club guarden silencio en el momento de dar la salida por respeto a los demás nadadores que están compitiendo y cumplan las normas establecidas.

## **9. ACREDITACION DE MARCAS MINIMAS PARA COMPETICIONES NACIONALES**

9.1- En aplicación de las normas establecidas por la RFEN se puede establecer marcas mínimas en cualquier competición organizada por la FBN, o en la cual el jurado oficial de la competición sea del Comité Balear de Árbitros.

## **10. OTRAS NORMAS**

10.1- Salvo lo expuesto en esta normativa general, normativas territoriales de liga y circulares de competición, se aplicarán las normas establecidas por la R.F.E.N. y las circulares de competición.

## **11. REGIMEN DISCIPLINARIO**

11.1- La Federación Balear de Natación dispone de un Régimen disciplinario aprobado por la asamblea. Cualquier miembro de la Federación (nadadores, técnicos, delegados, directivos, jueces y árbitros) deberá cumplir las normas establecidas. El incumplimiento por parte de algún miembro de alguna de las normas descritas supondrá la apertura de un expediente disciplinario.

## **12. CEREMONIAS DE PREMIACIÓN**

12.1- Las ceremonias de premiación serán elaboradas y dirigidas por el responsable de protocolo de la **Organización**. Todos los nadadores deberán acudir a recoger sus trofeos o medallas con el uniforme del equipo. (Preferiblemente chándal)

12.2- En competiciones organizadas por clubes en las que acuda el Presidente de la Federación por invitación, la ceremonia de premiación deberá ser coordinada conjuntamente con la Federación.